



Resolución Directoral

N° 0053-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P03686-S y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **GUILLERMO SAMUEL SALINAS BALTAZAR**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub-Directoral N° 0932-88-AG/OGA-OPER de fecha 10 de noviembre de 1988 (a fojas 69), se reconoce y se otorga la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a partir del 01 de junio de 1988, a favor de don **GUILLERMO SAMUEL SALINAS BALTAZAR**, por treinta (30) años, siete (07) meses y quince (15) días de servicios prestados para la Administración Pública, hasta el 31 de mayo de 1988;

Que, a través de la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 77), se acredita el fallecimiento de don **GUILLERMO SAMUEL SALINAS BALTAZAR**, acaecido el 19 de marzo de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de Don **GUILLERMO SAMUEL SALINAS BALTAZAR**;

Que, con Constancia Certificada N° 1401-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 06 de noviembre de 2018 (a fojas 06 de noviembre de 2018), se acredita que Don **GUILLERMO SAMUEL SALINAS BALTAZAR**, registro hasta el mes de marzo de 2015, el importe mensual de S/. 945.16 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES) y fue excluido de la planilla de pensiones en el mes de abril de 2015;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 865-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 81), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista don **GUILLERMO SAMUEL SALINAS BALTAZAR**, a partir de la fecha de fallecimiento del 19 al 31 de marzo del 2015, equivalente al importe de S/. 378.06 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 06/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;



De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, Don **GUILLERMO SAMUEL SALINAS BALTAZAR**, por deceso acaecido el 19 de marzo de 2015.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión de Cesantía de don GUILLERMO SAMUEL SALINAS BALTAZAR, por el importe de S/. 378.06 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 06/100 SOLES), correspondiente al período del 19 al 31 de marzo de 2015.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-017-389152 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista GUILLERMO SAMUEL SALINAS BALTAZAR.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos